

HACIA UNA POLITICA COMUNITARIA DE INVESTIGACION PESQUERA

Por
RAFAEL ROBLES (*)

LA aprobación, el 25 de enero de 1983, de los principios básicos de la «política azul», por los que se establece un régimen comunitario de conservación y gestión de los recursos pesqueros (Reglamento 170/83), marcaron a su vez los principios inspiradores de la política de investigación pesquera que debía ser, lógicamente, tanto base como consecuencia de la misma. Es más, tanto en el propio reglamento como en resoluciones del Consejo se reconoce que la investigación en el sector de la pesca es uno de los elementos esenciales para la realización de dicha política común.

Tras una serie de vicisitudes de variado tipo que no son del caso, por fin en octubre de 1987 se aprueba el oportuno Reglamento 3252/87, que pretende la coordinación y el fomento de las actividades de investigación pesquera en cuatro grandes áreas temáticas:

- Gestión de las actividades de pesca.
- Técnicas de pesca.
- Acuicultura.
- Valorización de los productos de la pesca.

(*) Instituto Español de Oceanografía. M.A.P.A.
— Revista de Estudios Agro-Sociales. Núm. 148 (abril-junio 1989).

Para el buen resultado del desarrollo de estas actividades y su aplicación práctica, la Comisión estableció, ya en su día (Reglamento 101/76), la reglamentación en la que se relacionaba la investigación con la política de estructuras (barcos, acuicultura, campañas experimentales de pesca, instalaciones de transformación y comercialización), siendo el Comité permanente de Estructuras de la Pesca (C.P.E.P.) el órgano directamente responsable de la aprobación de los programas y proyectos con ellos relacionados y el que decide a su vez la política de inversiones en la Dirección General XIV.

Es por ello que la Comisión insistió en que fuera también el C.P.E.P. el Comité de consulta para ayudarla en la adjudicación y coordinación de los programas de investigación, en vez de un Comité específico formado exclusivamente por técnicos tal y como pedían muchos países miembros, ya que el C.P.E.P. es, para la Comisión, el único compatible, dadas sus competencias.

Establecida esta adjudicación y coordinación, la Comisión asegura la ejecución de los programas de investigación para el período 1988-1992, financiándolos en parte y analizándolos y publicando los resultados cuando lo estime conveniente.

La articulación de la utilización de los datos científicos con la gestión de las pesquerías la lleva a cabo la Comisión, apoyándose en un Comité asesor denominado Comité Científico y Técnico de la Pesca (S.T.C.F.) y cuyas funciones, ya previstas en su constitución en 1979, son básicamente las de asesorar en temas de conservación y protección de los recursos, preparando informes anuales al respecto (TACs).

A su vez, el Reglamento 3252/87 contempla también una relación con otras acciones de investigación, garantizándose una coordinación entre el Comité permanente de estructuras (C.P.E.P.), el Comité científico y técnico (S.T.C.F.) y el Comité de investigación científica y técnica (C.R.E.S.T.) de la Dirección General XII; asimismo, se señala que la Comisión tendrá en cuenta las investigaciones efectuadas en el seno de organismos internacionales, previéndose también la participación y coordinación con programas de países terceros que intervienen en la cooperación europea en el ámbito de la investigación científica y técnica (acciones C.O.S.T.).

Se han producido ya dos decisiones del C.P.E.P. en relación con la adjudicación de proyectos de investigación por las que se han aprobado un total de 41 proyectos de entre los más de 300 presentados.

En la primera decisión de diciembre de 1988, fueron aceptados para financiación 17 proyectos, de los que en 2 había participación española. En la segunda decisión, de mayo de 1989, ya durante Presidencia española, fueron aprobados 24 proyectos, estando nuestro país presente en 8 de ellos.

Independientemente de la mayor cantidad de proyectos aprobados en esta segunda decisión es un dato indudablemente significativo, creemos tanto o más importante la aportación española en el seno de la Comisión al matizar prioridades y aportar ideas, muchas de las cuales han sido recogidas a la hora de decidir la importancia relativa entre las diferentes áreas temáticas de investigación establecidas.

En este sentido, durante la Presidencia española se ha hecho hincapié en la importancia que nuestro país daba a los programas de coordinación, particularmente a los referentes a las metodologías para la recogida y procesamiento de datos de base, tanto para la gestión de recursos pesqueros como para el conocimiento de los factores medioambientales que tengan un determinado efecto sobre las poblaciones de peces y sobre el ejercicio de la pesca. En este contexto, se numeraron una serie de actividades que se consideraron prioritarias en aras a conseguir un más racional aprovechamiento práctico de las inversiones comunitarias en los temas de investigación pesquera. Particular énfasis se puso en el apoyo a proyectos que tratarán sobre: la abundancia y distribución de las poblaciones de peces de primera importancia para la Comunidad; el desarrollo de modelos biológicos multiespecíficos, incluida la recogida de los datos biológicos y económicos apropiados; el desarrollo de métodos simples de evaluación de las poblaciones de peces sobre las que se dispone de poca información; el diseño de aparejos capaces de seleccionar distintas especies, y sobre el conocimiento de los niveles de contaminación, enfermedades y parásitos en rías, estuarios y zonas costeras.

Asimismo, se ha indicado que las líneas generales de la política pesquera comunitaria en acuicultura van más orientadas ha-

cia el fomento de inversiones empresariales que hacia la concesión de ayudas a la propia investigación; además de ello, existen ciertas indefiniciones comunitarias en relación con esta investigación, indefiniciones que se ponen de manifiesto en que, por ejemplo, en el Reglamento 3252/87 no se contemplaban ni la investigación en reproducción, ni las investigaciones sobre extracción o cultivo de algas de aprovechamiento industrial.

Esta aportación española a la política de investigación pesquera comunitaria no se ha quedado sólo en la participación activa en los Grupos de Trabajo y en la aportación escrita de ideas al respecto, sino que ha llegado más lejos. Durante la Presidencia española y más concretamente en el mes de mayo, se organizó el primer encuentro entre los Directores de los organismos de investigación pesquera de la C.E.E., que tuvo lugar en el Centro Oceanográfico de Fuengirola, con los objetivos genéricos de:

- Contribuir al mejor conocimiento mutuo del sistema de investigación pesquera en los países comunitarios.
- Desarrollar la cooperación comunitaria de la exploración, protección y explotación de los recursos marinos renovables de los mares frecuentados por flotas de la C.E.E.
- Mejorar la coordinación entre los programas de investigación pesquera de los países comunitarios.
- Proporcionar una base de partida para resolver de modo conjunto los problemas de infraestructura (grandes instalaciones y equipos, barcos de investigación, redes de datos, etc.).
- Fomentar la formación y el intercambio de personal.
- Respaldar el desarrollo de iniciativas que redunden en la mejora de reglamentos, normas y líneas de actuación comunes con vistas al mercado único de 1992.

Todos los países, y la propia Comisión, estuvieron presentes en esta reunión y coincidieron unánimemente en afirmar la importancia y trascendencia de esta idea de reunirse para tratar temas de interés común, destacando, asimismo, la conveniencia de que estos encuentros fueran regulares a partir de ahora.

Las conclusiones, asumidas por todos los participantes, señalaron lo fructuoso y útil que había resultado el encuentro, ya que permitió identificar una serie de materias que requerirán discusiones posteriores; asimismo, indicaron que no existe en la actualidad ningún otro foro en el cual puedan reunirse los Directores de las organizaciones de investigación pesquera de la C.E.E., que son las que controlan la mayor parte de estos recursos de investigación en sus respectivos países.

De entre los aspectos que podrían beneficiarse de discusiones más detalladas para mejorar la eficacia del esfuerzo colectivo destacaríamos:

- La necesidad de mejorar la fiabilidad y precisión del asesoramiento científico en la gestión de muchos recursos pesqueros, para lo cual se requiere un incremento del rango de especialistas (además de los biólogos marinos), tales como economistas, estadísticos, informáticos, electrónicos y el aseguramiento de perspectivas profesionales que los atraigan, motiven y retengan.
- La conveniencia de analizar entre los diferentes países la posibilidad de obtener otros recursos financieros diferentes de los de sus Administraciones públicas.
- La mejora de la coordinación en algunos sectores tales como la acuicultura, las pesquerías costeras y la recogida de datos, así como el aprovechamiento de todas las oportunidades para coordinar las campañas de los buques de investigación cuando trabajen sobre *stocks* compartidos o tengan otros objetivos de importancia para más de un país.
- La ampliación del intercambio de científicos y técnicos entre los Estados miembros.
- El intercambio de puntos de vista sobre los procedimientos y criterios empleados para establecer las estrategias de investigación, prioridades y distribución de fondos y personal.

Así pues, parece claro que hay un campo de avance considerable en cuanto a la coordinación de las actividades de investiga-

ción pesquera llevadas a cabo por diferentes Estados miembros que comparten pesquerías y tienen objetivos comunes en esta investigación. «El espíritu de Fuengirola» parece haber dado una orientación clara de la política de la Comisión en el sentido de promover y facilitar la comunicación frecuente entre los distintos responsables nacionales. La convocatoria de otra próxima reunión en Venecia, auspiciada por la propia Comisión, permite ser optimista en este sentido.

Por otra parte, el propio Reglamento 3252/87 señala que el Comité Científico y Técnico de la Pesca (S.T.C.F.) es el indicado para ayudar y asesorar de forma eficaz a la Comisión en la ejecución de las tareas que le sean confiadas en materia de coordinación y de promoción de la investigación de la pesca.

Dado el carácter primordialmente asesor de este Comité, y servir, por tanto, de nexo entre la investigación, la evaluación y la gestión, parecería oportuno sugerir para futuras reuniones el análisis de determinados puntos de la actual política de gestión de recursos internos y entre los que podíamos citar los siguientes:

- a) Analizar cual debe ser la amplitud geográfica de las unidades de *stocks* o de las pesquerías a gestionar. Como es sabido, la Comisión viene determinando anualmente TACs y cuotas por áreas estadísticas muy pequeñas, lo cual crea frecuentemente perjuicios innecesarios a las flotas, ya que, en la actualidad, un Estado que consume su cuota de una especie en una zona, aunque tenga cuota sobrante en las zonas adyacentes a ella y que pueden formar parte del mismo *stock*, ha de dejar de pescar en la primera, o devolver al mar lo capturado.
- b) Discutir la base de los denominados TACs de precaución y de su necesidad, así como de las diferentes alternativas para determinarlos, particularmente en el caso de pesquerías demersales multiespecíficas.
- c) Debatir el sistema de gestión de TACs y cuotas en vigor y la posibilidad de sustituirlo por otro, basado en el control directo del esfuerzo de pesca en función del nivel de mortalidad por pesca actual.

- d) Revisar la tabla de tallas mínimas de las especies protegidas que figura en el Anexo del Reglamento 3094/86. Una uniformización de los criterios de fijación de las tallas mínimas, así como nuevos datos a aportar por investigadores de los Estados miembros en cuanto a distribución de las especies, selectividad, maduración, etc., podrían dar una mayor base científica y coherencia a la tabla citada.
- e) Promover las orientaciones y objetivos de la investigación pesquera a desarrollar en el Mediterráneo, en función de las metodologías posibles a emplear en una gestión comunitaria de sus recursos.

Además de las acciones indicadas en el Reglamento 3252/87, que es el específico para la coordinación y fomento de la investigación en el sector pesquero y que ya hemos comentado, el Consejo ha adoptado, durante la Presidencia española, una decisión relativa a un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de la ciencia y tecnología marinas (M.A.S.T.), cuyos objetivos son los de:

- Contribuir a conocer mejor el medio marino para mejorar su gestión y protección y predecir cambios.
 - Fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías para la exploración, protección y explotación de los recursos marinos.
 - Mejorar la coordinación, la cooperación y el intercambio de información entre los programas de investigación y desarrollo marinos, que mantienen los Estados miembros a nivel nacional y contribuir a que se aumente su efectividad, utilizando mejor los recursos de investigación.
 - Reforzar la competitividad industrial en los sectores importantes.
 - Contribuir a la cohesión económica y social de la Comunidad, fomentando la participación de científicos de todos los Estados miembros, pretendiendo, con ello, incentivar la transferencia de tecnología y la utilización
-

conjunta y más eficiente de las instalaciones y, al mismo tiempo, fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la Comunidad de acuerdo con el objetivo de conseguir mejoras científicas y técnicas.

- Proporcionar la base técnica y favorecer el desarrollo de reglamentos, normas y líneas básicas de actuación comunes con vistas a la realización del mercado interior en 1992.
- Facilitar la formación y el intercambio de personal.
- Favorecer, en la medida de lo posible, la participación comunitaria en programas internacionales sobre océanos.

Así pues, parece evidente que el camino hacia esa política comunitaria de investigación pesquera va marcándose cada vez más y que nuestro país, en su corta vida comunitaria, ya ha empezado a aportar ideas e iniciativas de claro apoyo a dicha política, particularmente en lo relativo a la necesidad ineludible de conocimiento y coordinación en las actividades científicas a desarrollar por los distintos Estados miembros.

R E S U M E N

La investigación en el sector de la pesca es uno de los elementos esenciales para la realización de la política común de pesca y a la consagración de este principio van encaminadas tanto las resoluciones del Consejo como la labor legislativa de la Comunidad. Aquí se sigue este proceso estudiando el contenido del Reglamento 101/76, en que se relacionaba la investigación con la política de estructuras. El Reglamento 3252/87. A continuación se enumeran las iniciativas aportadas por España durante el semestre de 1989 desde la Presidencia de la C.E.E. en que se ha hecho incapié en los programas de coordinación y respecto a la acuicultura en el fomento de inversiones empresariales.

R E S U M E

La recherche dans le domaine de la pêche est l'un des éléments essentiels permettant de mener à bout la politique commune de la pêche, et c'est dans ce sens que s'orientent aussi bien les résolutions du Conseil que le travail législatif de la Communauté. Cette étude en analyse le processus à travers le con-

tenu du règlement 101/76, où il est mis en rapport la recherche et la politique des structures (règlement 3252/87). Il est ensuite relevé les initiatives apportées par l'Espagne pendant le semestre 1989, à compter de la présidence de la C.E.E., contribution qui a mis l'accent sur les programmes de coordination et, en ce qui concerne l'agriculture, sur l'encouragement aux investissements des chefs d'entreprise.

S U M M A R Y

Research in the fisheries sector is one of the essential elements for implementing the common fisheries policy, and the Council decisions and the Community's legislative work are alike intended to confirm this principle. This process is followed here in a study of the contents of Regulation 1011/76, in which research is related to the fisheries structural policy (Regulation 3252/87). This is followed by an enumeration of Spain's contributions during its six months as President of the E.E.C. in 1989, when special emphasis has been laid on coordination programmes and, in the area of aquaculture, on the encouragement of company investments.
